

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO 10 N°8 Y N°7, LETRA F DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19886., POR CONTRATACION DE "PERMISO DE CIRCULACION PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 30 MAR 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela González Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compra N° 29292 de fecha 30-03-2017, la Subdirectora de Recursos Físicos de la Región de Atacama, solicitó contratar el **"PERMISO DE CIRCULACION PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL (CHEVROLET D/MAX DOBLE CABINA AÑO 2016, PLACA HRTD 19), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA"**.

2.- Que, en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, los servicios solicitados no se encuentran en Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas, en los términos requeridos por la Institución.

3.- Que la contratación corresponde a un monto menor a 10 UTM.

4.- Que según lo establecido en el Artículo 10 N°8, del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contrato administrativos y suministros y prestación de servicio, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la resolución exenta se referirá únicamente al monto de la misma y la Ley 19.886 artículo 8 letra H, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

RESUELVO:

1.- Téngase por autorizada la contratación de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO., Rut 69.030.200-4, domiciliado en Colipi N° 857, Comuna de Copiapó, Por **"PERMISO DE CIRCULACION PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL (CHEVROLET D/MAX DOBLE CABINA AÑO 2016, PLACA HRTD 19), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA"**.

2.- Páguese al proveedor **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO., Rut 69.030.200-4**, la suma de **\$306.015.-** (Trescientos seis mil quince pesos), impuesto incluido, previa recepción conforme del Chofer Institucional.

3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 007 y Subasignación 001 del programa 01.

**ANÓTESE, REFERENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/AGO/ALC/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes